



dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

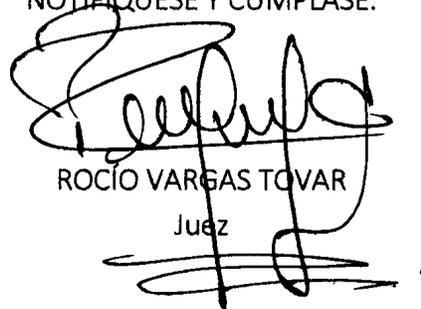
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por RAUL PARODI SOLNAO, contra SORANGEL CAROLINA BOLIVAR, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00288 00

Una vez revisado el expediente del presente proceso y teniendo en cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento, se designa como curador ad Litem del demandado ALEXANDER OTERO, a las doctoras BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA quien recibirá notificaciones en el correo electrónico elsybuitrago22@gmail.com, MIRLIS DEL CARMEN MANGONES ORTIZ, quien recibirá notificaciones en el correo electrónico mirlis.mangones1986@gmail.com, JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA, quien recibirá notificaciones en el correo electrónico rociotorresvillanueva1@gmail.com, lo anterior, en virtud del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que indica:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En este orden de ideas, comuníquese la respectiva designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso y en caso de aceptar, REMITASE copia del expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez